

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

CONVOCATORIA

La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, a través de la Comisión de Vigilancia, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 39, fracción XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 86, 87 y 91, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, convoca a la ciudadanía en general, a Organizaciones de la Sociedad Civil y Académicas, a presentar solicitud, para ser postulado como candidato, para ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado de Chiapas, conforme las siguientes:

BASES

PRIMERA.- *Lugar y plazo de recepción de solicitudes.*

Las solicitudes con sus anexos respectivos, se presentarán en la oficina de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Chiapas, ubicada en primer piso del Palacio Legislativo, ubicado en Calle Central y Primera Sur, sin número, de esta Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en horario de 10:00 am a 14:00 pm, en días naturales, a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta el día 30 de Diciembre del año en curso.

Las solicitudes que sean recibidas, deberán adjuntárseles los documentos personales, así como los documentos que acredite que cumple con cada uno de los requisitos que establecen los artículos 60, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 91, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

SEGUNDA.- *Requisitos que se deben cumplir.*

De conformidad con los artículos 60, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 91, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, las personas que presenten solicitud para ser candidato a ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado de Chiapas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Ser mayor de veinticinco años de edad.

II.- No pertenecer al estado eclesiástico.

III.- No haber cometido delito grave doloso.

IV.- Ser ciudadano chiapaneco.

V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

VI.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación.

VII.- No haber sido Secretario de Despacho, Fiscal o Procurador General, Senador, Diputado, Titular de cualquiera de los Poderes del Estado; Presidente, Síndico o Regidor Municipal, titular o en su caso comisionado de algún órgano constitucionalmente autónomo; dirigente de algún partido político, no haber sido tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular durante el año previo al día de su nombramiento.

VIII.- Contar al momento de su designación con una experiencia efectiva de diez años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos.

IX.- Contar el día de su designación, con título de antigüedad mínima de diez años, y cédula profesional de contador público, licenciado en derecho o abogado, licenciado en economía, licenciado en administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

X.- No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.

TERCERA. *Documentación requerida.*

Currículum vitae de la persona que presente solicitud para ser candidato para ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado, con fotografía reciente, con firma autógrafa y con documentos con los que acredite su contenido y de cada uno de los requisitos.

Así también escrito original con firma autógrafa, que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de:

- No haber cometido delito grave doloso, ni pertenecer al estado eclesiástico.*

- *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.*
- *No haber sido Secretario de Despacho, Fiscal o Procurador General, Senador, Diputado, Titular de cualquiera de los Poderes del Estado; Presidente, Síndico o Regidor Municipal, titular o en su caso comisionado de algún órgano constitucionalmente autónomo; dirigente de algún partido político, no haber sido tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular durante el año previo al día de su nombramiento.*
- *No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.*
- *Que toda la documentación y datos que se anexan son auténticos y ciertos.*

Sólo serán recibidas las solicitudes que se presenten en forma completa con los requisitos y documentación señalada, dentro del plazo establecido en la Base Primera de esta convocatoria, en la oficina de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Chiapas.

La Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, tendrá en todo momento la facultad de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los interesados o interesadas.

CUARTA. *Revisión y análisis de las solicitudes.*

Concluido el plazo de recepción de solicitudes con los requisitos y documentos establecidos en esta convocatoria, la Comisión de Vigilancia procederá a la revisión y análisis de las mismas, así como de las currículas personales con sus anexos.

Posteriormente de la revisión y análisis de las solicitudes, los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, entrevistarán por separado para la evaluación respectiva a los candidatos que, a juicio de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, considere idóneos para la conformación de una terna.

Cabe precisar, que únicamente a los candidatos que considere idóneos la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado para la conformación de la terna, serán notificados por escrito en el domicilio que señalen en su respectivo currículum vitae, o en su caso, a través de la dirección de correo electrónico que al efecto establezcan, para ser entrevistados por separado para la evaluación respectiva. Dicha notificación contendrá el día y la hora para la entrevista.

Las entrevistas de los candidatos que conformen la terna, a que se refiere el párrafo que antecede, se llevarán a cabo en las oficinas de la Comisión de Vigilancia, ubicada en el domicilio señalado en la base primera de la presente convocatoria, tendrán una duración de 30 minutos, con la finalidad de evaluarlos y que cada candidato exponga sus conocimientos y experiencia en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera o manejo de recursos y dentro del tiempo mencionado, darán respuesta a las preguntas que les formulen los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado.

QUINTA. *Formulación del Dictamen, y designación del Pleno del Congreso del Estado.*

Concluidas las entrevistas de los candidatos que conformen la terna, la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, formulará un Dictamen, a fin de proponer al Pleno del Congreso del Estado a los tres candidatos, para que con el voto de las dos terceras partes de los Diputados y Diputadas presentes proceda a la designación del Titular de la Auditoría Superior del Estado, que demuestre mayor experiencia, idoneidad y profesionalismo.

SEXTA. *La persona designada para ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado de Chiapas, protestará ante el Pleno del Congreso del Estado.*

SÉPTIMA.- *Disposiciones generales.*

Los plazos, términos y requisitos previstos en la presente convocatoria, no son prorrogables ni sujetos a dispensa.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Chiapas.

Para hacer del conocimiento público la presente convocatoria, se dispone su publicación en la página web del Honorable Congreso del Estado de Chiapas y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Se emite la presente convocatoria, a los 21 días del mes de Diciembre del 2018.

A t e n t a m e n t e

Por la Comisión de Vigilancia. C. Bárbara Melissa Mañón Campos. Diputada Presidenta. Dip. Carolina Elizabeth Sohlé Gómez. Vicepresidenta. Dip. Haydeé Ocampo Olvera. Secretaria. Dip. Dulce María Rodríguez Ovando. Vocal. Dip. Ana Laura Romero Basurto. Vocal. Dip. José Octavio García Macías. Vocal. Dip. Kalyanamaya de León Villard. Vocal.